

CIRCULAR 010/2021

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES Y FAMILIARES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, DE JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que con esta fecha se dictó un acuerdo de la Presidencia que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Atendiendo al hecho notorio de que el jueves treinta de septiembre del año en curso, se cerrará el municipio de Jojutla, Morelos con motivo del Desfile Miliar terrestre y aéreo por el 256 Aniversario del Natalicio de JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, y la visita del Presidente de la República Mexicana Licenciado ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, y toda vez que la realización ese acto cívico afectará la normal circulación dentro del referido municipio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, por esta única ocasión se determina suspender las labores el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, exclusivamente para el personal de la Sala del Segundo Circuito Judicial, Juzgados Familiares y Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, así como en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral, y Ejecución de Sanciones del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Jojutla, Morelos, en consecuencia, no correrán los términos en material civil y penal, únicamente en los referidos órganos jurisdiccionales.

Debiendo quedar guardias en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral, y Ejecución de Sanciones del

ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL,

UNA ADMINISTRACIÓN

Bolio: CO2267

BOLIUSTICHOS 12:42

BOLIUSTICHOS 12:42

etin Judicial

VAL SUPERIOR DE JUSTICIA SESTADO DE MORELOS 29 SEP 2021 30 COMPANS DE COMPANS

Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Jojutla, Morelos, para atender los asuntos urgentes y de término constitucional.

Acuerdo que se toma en términos de las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, del cual se dará cuenta al Pleno para su ratificación o rectificación en su caso.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA artículos 30, 34, y 35 fracciones III, IV, IX, XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

> Así lo acordó el Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ. Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la licenciada JUANA MORALES VÁZQUEZ, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.

> Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de

septiembre del dos mil veintiuno.

OE ACUERDOS

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFÉCTIVO. NO REELECCIÓN." MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR